

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, Secretaria de Gobernación, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 4, 5, fracción XLI, y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que no se considerarán como días hábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en los que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tramitan asuntos ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas, es necesario hacer del conocimiento público los días que no se contabilizarán en los plazos y términos procesales de los asuntos llevados ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS QUE NO SE CONSIDERARÁN HÁBILES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PRIMERO.- Para efectos de los procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones realiza la Dirección General de Asociaciones Religiosas, no se considerarán como hábiles los días del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.

SEGUNDO.- En los días comprendidos en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancian ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María Del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Rey Soberano, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MAGDALENA CASTRO SEGURA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA REY SOBERANO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA REY SOBERANO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Emilio Portes Gil número 103, Colonia Miraflores, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77027.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Emilio Portes Gil número 103, Colonia Miraflores, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77027, mismo que fue manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar, difundir, enseñar y practicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo con base en la palabra de Dios 'La Biblia' haciendo discípulos en todas las naciones".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Magdalena Castro Segura.

VI.- Relación de asociados: Francisco Chan Perera, Magdalena Castro Segura, Diana Yasunari Chan Castro, Aracelia Vásquez Paulino, Sunilena Chan Castro y Martín Jiménez López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Directiva Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Magdalena Castro Segura, Representante Legal; Francisco Chan Perera, Supervisor Nacional; Aracelia Vásquez Paulino, Secretaria General y Sunilena Chan Castro, Tesorera General.

IX.- Ministros de culto: Francisco Chan Perera y Martín Jiménez López.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Unidad Familiar Cristiana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GILBERTO CHAVERRI CARDENAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO UNIDAD FAMILIAR CRISTIANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO UNIDAD FAMILIAR CRISTIANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Michoacán Número 406, Manzana 1, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Las Mitras, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88759.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Michoacán Número 406, Manzana 1, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Las Mitras, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88759, mismo que fue manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Difundir el conocimiento del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo y enseñar por medio de la Biblia que toda persona puede tener un encuentro personal con Dios...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Gilberto Chaverri Cárdenas.

VI.- Relación de asociados: Gilberto Chaverri Cárdenas, Alfonso Estrada Rodríguez y Luis Alberto Cantú Galindo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Gilberto Chaverri Cárdenas, Presidente; Alfonso Estrada Rodríguez, Secretario; y Luis Alberto Cantú Galindo, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Gilberto Chaverri Cárdenas, Alfonso Estrada Rodríguez, Luis Alberto Cantú Galindo, Francisco Martínez Santiago, Jesús Gutiérrez Ochoa, Maribel Segovia Gamero, José Antonio Tenorio Delgado, Juan Salazar Zuñiga, Esteban López Catarina, Samuel Romero Verdin, Juan Carlos Moreno Carranza, Yolanda López Zuñiga, Juan Manuel Bautista Villegas, Nemesio Ramíerz Patoni, Teófilo Palacios García y Margarita Rosario Polito Santiago.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentcostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Viña de Bethesda, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN CARLOS MONTAÑO DE LA PAZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA LA VIÑA DE BETHESDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada LA VIÑA DE BETHESDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Nogales Número 6009, Colonia Sonora, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22195.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Nogales Número 6009, Colonia Sonora, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22195, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Carlos Montaña de la Paz.

VI.- Relación de asociados: Juan Carlos Montaña de la Paz, Evelyn Liliana Picón Galán, José Jesús Niebla López, Ma. Guadalupe Gómez Ornelas e Imelda Picón Galán.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Carlos Montaña de la Paz, Presidente; Evelyn Liliana Picón Galán, Secretaria; José Jesús Niebla López, Tesorero; Ma. Guadalupe Gómez Ornelas, Vocal; e Imelda Picón Galán, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Juan Carlos Montaña de la Paz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Fuente de Vida para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIGUEL ÁNGEL ADAME CRUZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS FUENTE DE VIDA PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS FUENTE DE VIDA PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Séptima, Manzana 7, Lote 141, Colonia Postal, Acapulco de Juárez, Guerrero, Código Postal 39750.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Séptima, Manzana 7, Lote 141, Colonia Postal, Acapulco de Juárez, Guerrero, Código Postal 39750, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y practicar el perdón, la reconciliación y el servicio corresponsable entre los hombres y mujeres, sin acepción ni excepción y vivir en comunidad la fe, el amor y la esperanza que hagan posible y patente la paz entre aquellos que anhelan alcanzar como objetivo principal y prioritario, glorificar a Dios y someter su vida al Señorío de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Miguel Ángel Adame Cruz y/o Antonio Bautista García.

VI.- Relación de asociados: Alma Cinthya Adame Cruz, Miguel Ángel Adame Cruz, María De los Remedios Adame Hernández, Miguel Ángel Adame Hernández, Francisco Said Aguirre Rojas, Antonio Bautista García, Elisúa Benítez Medina, Ana Laura Contreras Carrillo, Remedio Hernández Carmona, Gerardo Magallón Bautista, Luis Alberto Salas Abundio, Yulisma Yosadara Saldaña Estrada, Eduardo Isaí Torres Carreño, Dey Guadalupe Torres López y Nelba Vázquez Romero.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo General Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Ángel Adame Cruz, Presidente; Ana Laura Contreras Carrillo, Secretaria; Miguel Ángel Adame Hernández, Tesorero; Remedio Hernández Carmona, Consejero de Vigilancia, Yulisma Yosadara Saldaña Estrada, Consejera de Vigilancia; Luis Alberto Salas Abundio, Consejero de Vigilancia; y Antonio Bautista García, Secretario Ejecutivo.

IX.- Ministros de culto: Miguel Ángel Adame Cruz, Miguel Ángel Adame Hernández, Antonio Bautista García, Ana Laura Contreras Carrillo, Remedio Hernández Carmona, Gerardo Magallón Bautista, Luis Alberto Salas Abundio, Yulisma Yosadara Saldaña Estrada y Nelba Vázquez Romero.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Ebenezer Colima, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE RUBEN LARIOS NOVELAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS EBENEZER COLIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EBENEZER COLIMA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Diego Peregrina, identificado como Lote de terreno urbano, Número 16, Manzana 31, catastralmente Manzana 259, Zona 3, Fraccionamiento Profesor Gregorio Torres Quintero, Municipio y Estado de Colima, Código Postal 28079.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Diego Peregrina, identificado como Lote de terreno urbano, Número 16, Manzana 31, catastralmente Manzana 259, Zona 3, Fraccionamiento Profesor Gregorio Torres Quintero, Municipio y Estado de Colima, Código Postal 28079, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...cumplir la gran comisión de nuestro Señor Jesucristo de: 'Ir por todo el mundo y predicar a toda criatura'..."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Rubén Larios Novela.

VI.- Relación de asociados: Jesús Bonilla Vázquez, Elizabeth Larios González, Ismael Larios González, Abednego Azael Bonilla Larios, Diego Armando Núñez Fernández y Ma. de Jesús González Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Rubén Larios Novela, Director General; Jesús Bonilla Vázquez, Secretario; Elizabeth Larios González, Tesorera; e Ismael Larios González. Vocal.

IX.- Ministro de culto: José Rubén Larios Novela.

X.- Credo religioso: Apostólico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Cristiano La Iglesia de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIGUEL ANGEL VILLALVAZO ALFARO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO CRISTIANO LA IGLESIA DE JESUCRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO CRISTIANO LA IGLESIA DE JESUCRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida 65 y Callejón 28 Norte, Número 287, (Lote 7, Manzana 414, Región 8), Colonia San Rafael, Municipio Puerto Peñasco, Estado de Sonora, Código Postal 83550.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida 65 y Callejón 28 Norte, Número 287, (Lote 7, Manzana 414, Región 8), Colonia San Rafael, Municipio Puerto Peñasco, Estado de Sonora, Código Postal 83550, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo para beneficio de las familias en el mundo entero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Miguel Ángel Villalvazo Alfaro, Rocio Filomena Rentería Torres, Rocio Esmeralda Rentería Torres, José David Melendrez Mosqueda, Pablo Antonio Méndez Hernández, Pedro Arias Elenes y Elizabeth Chávez Chaparro.

VI.- Relación de asociados: Pedro Arias Elenes y Elizabeth Chávez Chaparro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Ángel Villalvazo Alfaro, Presidente; Rocio Filomena Rentería Torres, Tesorera; Rocio Esmeralda Rentería Torres, Secretaria; José David Melendrez Mosqueda, 1er. Vocal; Pablo Antonio Méndez Hernández, 2do. Vocal; Pedro Arias Elenes, Asociado; y Elizabeth Chávez Chaparro, Asociada.

IX.- Ministros de culto: Miguel Ángel Villalvazo Alfaro y Rocio Esmeralda Rentería Torres.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.